

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

69**MADRID NÚMERO 52**

EDICTO

Doña Carmen Lara Rubido, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 52.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 881 de 2015, instados por la procurador doña María Teresa Fernández Tejedor, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de calle Antracita, número 11, contra doña María Isabel Peregrina Sánchez, en reclamación de 4.900,13 euros, en los que se ha dictado en fecha 11 de noviembre de 2016 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Sentencia número 456 de 2016

Juez/magistrada-juez: doña María Teresa Santos Gutiérrez.

Lugar: Madrid.

Fecha: 11 de noviembre de 2016.

La ilustrísima señora doña María Teresa Santos Gutiérrez, magistrada-juez de primera instancia de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 881 de 2015, a instancias de la comunidad de propietarios de calle Antracita, número 11, representada por la procuradora doña María Teresa Fernández Tejedor, contra doña María Isabel Peregrina Sánchez, se ha dictado el siguiente

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María Teresa Fernández Tejedor, en nombre y representación de comunidad de propietarios de calle Antracita, número 11, debo condenar y condeno a la parte demandada doña María Isabel Peregrina Sánchez a pagar a la actora la cuantía de 4.900,13 euros, más intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago de la deuda.

Con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2546-0000-03-0881-15 de este órgano.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada doña María Isabel Peregrina Sánchez y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/44.128/16)

